



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

LOS SUSCRITOS DIRECTOR (A), DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de JHON JAIRO ESPAÑA ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía número: 16.752.747 para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI43101684--FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	JHON JAIRO ESPAÑA ORDOÑEZ
Modalidad	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	Prestar sus servicios profesionales como Administrador de Empresas, especialista en Derecho Administrativo para apoyar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Valor	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) MCTE
Plazo	SEIS MESES

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 03 de enero de 2022

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
Directora

MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria Privada (E)